

Fecha: La de la firma

Ref.: Sección Régimen Económico MFUE/MLA

Asunto: R/Subsanación documentación Sobre 1
(CONTR 2023 93363)

DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ALHABIA S.L.

En relación con el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES “INDALO” SITO EN CALLE, SAN LUIS, NUMERO 295 Y “PIEDRAS REDONDAS” SITO EN CALLE SIERRA DE GREDOS, NÚMERO 39 DE ALMERÍA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA (15 LOTES)** habiéndose procedido con fecha 4 de mayo de 2023, por parte de la Mesa de contratación, a la apertura del sobre electrónico 1 (*documentación acreditativa de los requisitos previos*) presentado a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras, se ha observado que la documentación por Vd. presentada adolece de los siguientes errores u omisiones subsanables:

- La documentación aportada no aparece firmada por la persona que consta como representante legal de la sociedad según el Anexo II-A, V y el DEUC, por lo que se solicita que se remita de nuevo, firmada por la persona que aparece como representante legal, o bien, si la persona firmante puede ejercer como representante legal, sea esta persona la que aparezca en la misma. Así mismo, en la Parte II-A del Documento Europeo Único de Contratación, indica que desea presentar oferta para los siguientes lotes: 3, 4, 12, 13, 15, sin embargo se constata a través de SiREC que solo ha presentado oferta para los lotes 3, 12 y 14, por lo que se solicita aclaración al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere a fin de que en el plazo de TRES DÍAS NATURALES proceda a la subsanación de los defectos observados presentando la documentación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, apercibiéndole que de no procederse a la subsanación de dicha documentación en el citado plazo, quedará excluido definitivamente de la licitación.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.”. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa al cómputo de plazos, en virtud de la cual los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



MARIA FELICIDAD UBEDA EGEA		08/05/2023 09:16:23	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFXG8elfHDz155h0SuA3Bc2SUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

LA PRESIDENTA DE LA MESA.

Fdo.: M.^a Felicidad Úbeda Egea

MARIA FELICIDAD UBEDA EGEA		08/05/2023 09:16:23	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFXG8elfHDz155h0SuA3Bc2SUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	